Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Resolución De Alcaldía

Nro. 042-2019-MDMM

MARIANO MELGAR, 21 DE ENERO 2019

VISTO: El Oficio Nro. 07 2019-GRA/GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.MM-J Presentado a la Municipalidad con registro de Tramite Documentario Nro.192 suscrito por el Dr Carlos Felipe Palacios Rosado jefe de la MICRORED de Salud de Mariano Melgar El Informe Legal Nro 09-2019-GAJ-MDMM de fecha 16 de enero 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 29124 – Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las regiones, las Comunidades Locales de la Administración de Salud-CLAS son órganos de cogestión constituidos como asociación civil sin fines de lucro con personaría jurídica de acuerdo lo señalado en el Código Civil Los aspectos de organización interna de la asociación no pueden ser modificados por normas administrativas.

Que, de conformidad con el artículo 5° de la misma norma la Asamblea General está integrada por un participante del gobierno regional, un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de las CLAS, un representante de de la red de servicios de salud, el Gerente - Jefe de los establecimientos de salud y representantes de las organizaciones comunales y agentes comunales de salud, vinculados al desarrollo local, procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo la administración de las CLAS. En el caso de que se trate de una CLAS, con más de un establecimiento, la Asamblea designa un coordinador comunal en la jurisdicción de cada establecimiento de salud (...)"

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley N°29124 aprobado mediante Decreto Supremo Nro 017-2008-SA, establece que "Son funciones del Gobierno Local, las siguientes. "(.) b) designar atraves de un documento a su representante en la Asamblea General de la CLAS,(.)" así mismo y en conformidad con el artículo 33° del mismo cuerpo legal, establece que "Los representantes de cada estamento participante serán elegidos de acuerdo con lo siguiente ( ) b) el Concejo Municipal, designara su representante en casa CLAS de su ámbito local Los alcaldes de las municipalidades no podrán ser miembros de la Asamblea General (.)"

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, el Informe Legal N° 009-2019-MDMM/GAJ y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía

SE RESUELVE:

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ARTICULO PRIMERO.- **DESIGNAR** a la **Sra MARÍA PLUVIA RODRÍGUEZ MOTTA** como representante de la Municipalidad ante la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud **CLAS-MARIANO MELGAR**

ARTICULO SEGUNDO.- **DEJAR** sin efecto las resoluciones y demás actos administrativos que se opongan la presente.

ARTÍCULO TERCERO - **ENCARGAR**, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Paul Christian Ayala
Jefe de la Oficina de Secretaría

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barrientos
ALCALDE